



I. Municipalidad de ValLENAR

**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**



**AUTORIZA FERIA FIESTA RELIGIOSA
"CRUZ DE MAYO" EN SECTOR "4"
PALOMAS".**

Vallenar, 22 ABR. 2016

DECRETO EXENTO N° 1006

VISTOS:

- 1.- La necesidad de brindar un mejor servicio en esta tradicional Fiesta Religiosa "Cruz de Mayo" en el sector 4 Palomas.
- 2.- Decreto Exento N° 966 de fecha 18/04/2016, Aprueba Reglamento de funcionamiento feria "Cruz de Mayo"
- 3.- Decreto Exento N° 3789 de fecha 22/07/2011, modifica Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por permisos, Art. 11.-
- 4.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31/07/2013, que delega firma del Sr. Alcalde.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorizase la instalación de los puestos de Artículos de Tienda, Bazar, Paquetería, Juegos de Entretenimientos, cocinerías sin venta de bebidas alcohólicas, y locales varios, en el sector " 4 Palomas".
- 2.- La iniciación de esta actividad comercial comenzará el día Jueves 05 de Mayo desde las 9,00 hrs, hasta las 24,00 hrs del día Lunes 09 de Mayo del 2016.-
- 3.- Los permisos para el funcionamiento los otorgará el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento y en la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por permisos.
- 4.- Todos los puestos instalados en la feria "Cruz de Mayo", deberán tener a la vista su permiso municipal, el cual debe coincidir con el número de puesto, quedando prohibido la reventa de los mismos.
- 5.- La venta de alimentos preparados en la feria deberá cumplir con los requisitos establecidos por el servicio de Acción Sanitaria.
- 6.- Para las Instituciones o Agrupaciones o personas naturales, el Municipio aplicará el Art. 4° de la Ordenanza Municipal, previa presentación de un informe socio económico emitido por la Asistente Social Municipal, se podrá rebajar hasta un 50% del valor a cancelar.
- 7.- Facultase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para cursar las infracciones correspondientes y remitir los partes al Juzgado de Policía Local, quien sancionara con multas de 1 a 5 U.T.M.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**NANCY FARRÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**RUBÉN ARAKA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCION:

- Tercera Comisaría de Carabineros
- Carpeta Cruz de Mayo
- Rentas Municipales
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección Control Interno
- Secretaría Municipal
- Arch. Ofna de Partes
-
- RAM/NFR/RPC/rob.